

CIRCULAR IF/N° 62

SANTIAGO, 19 FEB 2008

**MODIFICA LA CIRCULAR IF/N°35, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2007, EN LO  
RELATIVO A LA PERIODICIDAD DEL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN**

Esta Superintendencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 110 del DFL N°1, de 2005, de Salud, imparte las siguientes instrucciones, que modifican el texto de la Circular precedentemente singularizada:

**1.- PERIODICIDAD DEL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN**

Esta Superintendencia ha estimado necesario modificar la periodicidad del envío de la información a que se refiere la Circular IF/N°35, de trimestral a mensual sólo a partir del mes de enero de 2009, debiendo continuar hasta esa fecha, de forma trimestral. De este modo, toda referencia a la periodicidad mensual de envío de la información a partir de enero de 2008, debe entenderse hecha a enero de 2009 y aquellas que digan relación al procedimiento especial de envío trimestral contemplado para el año 2007, hacerlas extensivas para el año 2008.

Por su parte, la información que se detalla a continuación se hará exigible para todas las aseguradoras a partir de la información de enero de 2008, cuyo envío a este Organismo fiscalizador corresponderá al día 20 de abril del mismo año.

a) Archivo Maestro de Prestaciones Bonificadas

Región del Prestador (Campo 11)  
Comuna del Prestador (Campo 12)  
Horario de Otorgamiento de la Prestación (Campo 31)  
Ley de Urgencia Vital (Campo 33)

b) Archivo Maestro de Egresos Hospitalarios

Comuna del Prestador (Campo 10)  
Condición de Egreso (Campo 17)

## 2- VIGENCIA DE LA PRESENTE CIRCULAR

La presente Circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su notificación.

## 3.- DIFUSIÓN

El texto de la presente Circular, así como el actualizado de la Circular IF/N° 35, se encontrarán disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Salud.



**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
**INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS**  
**PREVISIONALES DE SALUD**

*[Handwritten signature]*  
**BOU/FNP/AMVICAL/AMAW/CPE**  
**DISTRIBUCIÓN**

- \* Sres. Gerentes Generales de Isapres
- \* Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- \* Fiscalía
- \* Depto. de Estudios y Desarrollo
- \* Depto. de Control y Fiscalización
- \* Subdepto. TIC
- \* Unidad Análisis y Gestión de Información
- \* Subdepto. de Regulación
- \* Agencias Regionales
- \* Oficina de Partes

Correlativo 65